



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Metodología General de Valoración Técnica

PROGRAMA ESPECÍFICO ESTATAL DE
CUALIFICACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD
DE JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS

2013

INTRODUCCIÓN

La Resolución de XX de XXXX de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2013, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años, en aplicación de lo dispuesto en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, establece en su artículo 15 que la valoración de las solicitudes se realizará aplicando la metodología de valoración técnica, aprobada por resolución de la directora general del Servicio Público de Empleo Estatal.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 15 de la Resolución de xx de xxxxxx de 2013, se dicta la Resolución de xx de xxxx de 2013 por la que se aprueba la metodología de valoración técnica del programa específico de ámbito estatal de cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años, atendiendo a los siguientes criterios de valoración de las solicitudes:

- a) Adecuación de la oferta formativa del proyecto a las acciones/áreas prioritarias definidas por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- b) Colectivos prioritarios del proyecto formativo.
- c) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la formación.
- d) Aspectos técnicos de las acciones formativas que integran el proyecto.

El objeto del presente documento es desarrollar una metodología de valoración para los programas específicos de cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años, cuya finalidad es posibilitar el análisis y la determinación de la calidad de los diferentes proyectos presentados en el ámbito estatal.

En la valoración técnica se distinguen cuatro criterios. La puntuación máxima obtenida de la suma de todos ellos será de 100 puntos.

Los bloques de valoración técnica y la distribución de la puntuación serán los que se detallan en el presente documento.

Si al finalizar la ejecución del proyecto no se mantiene la valoración técnica obtenida, se realizará una minoración en relación con la justificación de la subvención conforme al documento de Instrucción de justificación de la subvención aprobado mediante resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

La distribución de la puntuación será la siguiente:

A) ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PROYECTO A LAS ACCIONES/ÁREAS PRIORITARIAS DEFINIDAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

PESO TOTAL **35** PUNTOS

De acuerdo con la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, el Servicio Público de Empleo ha especificado las acciones formativas y áreas con carácter prioritario.

En las acciones formativas no vinculadas a la obtención de un certificado de profesionalidad se valorará la impartición de acciones formativas cuyos contenidos estén relacionadas en su totalidad con las áreas prioritarias.

Para las acciones formativas vinculadas a la obtención de un certificado de profesionalidad se valorará la adecuación de las mismas a la clasificación realizada, en la resolución, en función del nivel de prioridad del certificado.

Este criterio tendrá un peso del 35 por ciento de la valoración total, de acuerdo con la siguiente distribución. A tal efecto, se considerará el volumen de participantes que supongan en el conjunto del proyecto las acciones formativas priorizadas.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes en acciones prioritarias.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES PRIORITARIAS NO VINCULADAS A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias sea inferior al 50%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo comprendido desde el 50% y <60%	10
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo comprendido desde el 60% y <70%	20
4. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo comprendido desde el 70% y <80%	30
5. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias sea igual o mayor de 80%	35
TOTAL	35

PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES PRIORITARIAS VINCULADAS A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones de nivel de prioridad máxima sea inferior al 50%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones de nivel de prioridad máxima se encuentre en el intervalo comprendido desde el 50% y <60%	10
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones de nivel de prioridad máxima se encuentre en el intervalo comprendido desde el 60% y <70%	20
4. Cuando el porcentaje de participantes en acciones de nivel de prioridad máxima se encuentre en el intervalo comprendido desde el 70% y <80%	30
5. Cuando el porcentaje de participantes en acciones de nivel de prioridad máxima sea igual o mayor de 80%	35
TOTAL	35

Los módulos formativos programados que pertenezcan a un certificado de profesionalidad determinado se considerarán, a estos efectos, como participantes del certificado de referencia.

B) COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PROYECTO FORMATIVO

PESO TOTAL **20** PUNTOS

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios en el proyecto que se describe a continuación:

Jóvenes menores de treinta años desempleados de larga duración.

Jóvenes menores de treinta años que no han accedido a su primer empleo.

Jóvenes menores de treinta años de baja cualificación.

Jóvenes menores de treinta años provenientes del Plan PREPARA.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

PARTICIPANTES QUE PERTENECEN A COLECTIVOS PRIORITARIOS	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a colectivos prioritarios sea inferior al 25%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 25% y < 36%	4

3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 36% y < 51%	8
4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 51% y <66%	12
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 66% y < 80%	16
6. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios sea igual o mayor de 80%	20
TOTAL	20

Para contabilizar en el proyecto los participantes considerados colectivos prioritarios, si un participante se puede identificar con más de uno de los colectivos, éste computará una sola vez.

C) CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA DESARROLLAR LA FORMACIÓN

PESO TOTAL **20** PUNTOS

1. MENOR INDICE DE MULTIPARTICIPACIÓN

PESO TOTAL **1** PUNTO

Se valorará la capacidad del solicitante para formar al mayor número de personas distintas, considerando multiparticipación cuando un trabajador participe en más de una acción formativa y supere las 90 horas dentro del mismo proyecto.

En este sentido se tendrá en cuenta el número de participantes que realicen una sola acción formativa o realizan un máximo de 90 horas de formación en distintas acciones, sobre el número de participantes totales.

Los módulos formativos y unidades formativas de un mismo certificado computarán como una única acción.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

MENOR INDICE DE MULTIPARTICIPACIÓN	
1. Cuando el porcentaje de participantes que realizan una sola acción formativa o realizan un máximo de 90 horas de formación en distintas acciones, sobre el número de participantes totales sea inferior al 60%	0

2. Cuando el porcentaje de participantes que realizan una sola acción formativa o realizan un máximo de 90 horas de formación en distintas acciones, sobre el número de participantes totales se distribuya en el intervalo 60% y <70%	0.25
3. Cuando el porcentaje de participantes que realizan una sola acción formativa o realizan un máximo de 90 horas de formación en distintas acciones, sobre el número de participantes totales se distribuya en el intervalo 70% y <80%	0.50
4. Cuando el porcentaje de participantes que realizan una sola acción formativa o realizan un máximo de 90 horas de formación en distintas acciones, sobre el número de participantes totales sea igual o superior al 80%	1
TOTAL	1

2. EFICIENCIA ECONÓMICA DEL PROYECTO EN FUNCIÓN DEL COSTE / HORA / PARTICIPANTE PREVISTO

PESO TOTAL 15 PUNTOS

Se valorará la capacidad del solicitante para alcanzar al mayor número de personas a formar con un menor coste, es decir, se tendrá en cuenta el grado de ajuste de la ayuda solicitada respecto de los costes máximos financiados calculados a partir de los módulos económicos que establezca la normativa vigente según la modalidad de impartición.

Para ello se calculará la diferencia entre el total de la ayuda máxima financiable y el total de la ayuda solicitada en el proyecto y dicha diferencia se pondrá en relación con la ayuda máxima financiable.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

EFICIENCIA ECONÓMICA	
1. La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada se corresponde con la media del coste/hora/participante de la ayuda máxima financiable.	0
2. La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada se distribuye en el intervalo 1%-20% inferior a la media del coste/hora/participante de la ayuda máxima financiable.	1-15
3. La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada es en más del 20% inferior a la media del coste/hora/participante de la ayuda máxima financiable.	15

TOTAL	15
--------------	-----------

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúe la media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada respecto de la ayuda máxima financiable.

3. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LA GESTIÓN/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA ENTIDAD IMPARTIDORA EN LAS ACCIONES FORMATIVAS.

PESO TOTAL 1 PUNTO

Se valorará la implantación de sistemas de calidad en los que se incluya la actividad en materia de formación en la entidad impartidora de cada acción formativa.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

IMPLANTACION DE SISTEMAS DE CALIDAD	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Menos del 50% de las entidades impartidoras poseen certificados de calidad en vigor (ISO 9001, EFQM, ...)	0
2. Entre el 50% y el 100% de las entidades impartidoras poseen certificados de calidad en vigor (ISO 9001, EFQM, ...)	1
TOTAL	1

La puntuación se asignará en función del porcentaje de entidades impartidoras que poseen certificado de calidad en vigor.

La información relativa a este apartado deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control.

4. ALCANCE DEL PROYECTO EN CUANTO A SU EJECUCIÓN TERRITORIAL

PESO TOTAL 1 PUNTO

Se tiene en cuenta el alcance territorial del proyecto formativo propuesto, se trata de valorar la capacidad del solicitante para formar a trabajadores de varias Comunidades o Ciudades Autónomas para premiar el esfuerzo en cubrir necesidades formativas en zonas, que de otra forma, tendrían una deficiente cobertura; fomentando la uniformidad en la mejora de la competitividad y cualificación de los trabajadores en dichas zonas.

Para el cálculo de este ítem se tendrá en cuenta el domicilio del centro de trabajo de la empresa en el caso de personas ocupadas y el domicilio del trabajador en caso de personas desempleadas.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CCAA DONDE SE REALIZARÁ FORMACIÓN	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Existencia de participantes de 2 Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.	0
2. Existencia de participantes de 3 Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.	0.25
3. Existencia de participantes de 4 Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.	0.75
4. Existencia de participantes de 5 o más Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.	1
TOTAL	1

5. EXISTENCIA DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS PARTICIPANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NO SUBVENCIONABLE)

PESO TOTAL 1 PUNTO

El objetivo de la orientación profesional hacia el empleo, es mejorar la empleabilidad de los participantes, es decir lograr su adecuación profesional a las necesidades del mercado de trabajo.

Para ello puede ponerse en práctica varias actividades, tales como:

- Formación de acuerdo a las necesidades detectadas en el mercado laboral, dentro del proyecto formativo.
- Orientación e información laboral para la óptima inserción del participante en el mercado de trabajo o mejora profesional.
- Orientación y selección de candidatos para ofertas de prácticas y empleo.
- Sesiones informativas
- Desarrollar las habilidades mínimas en el participante para reconocer y utilizar Internet como potencial herramienta tecnológica de búsqueda (recursos, portales, uso de redes sociales, networking, ...).
- Itinerarios profesionales personalizados (los orientadores diseñan y ponen en marcha planes de acción personalizados para cada participante)

En los proyectos presentados en la convocatoria 2013, se valorará la planificación y puesta en marcha de actividades encaminadas a la orientación e información laboral para los participantes.

Obtendrán mayor puntuación aquellos proyectos formativos que realicen orientación laboral y asesoramiento técnico. Esta actividad no será subvencionada.

La valoración técnica del ítem se realizará según figura a continuación:

ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS PARTICIPANTES	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. No realizan orientación profesional hacia el empleo	0
2. Realizan orientación profesional hacia el empleo declarando qué instrumentos son los utilizados, cómo y cuándo.	1
TOTAL	1

La información relativa a este apartado deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control.

6. REALIZACIÓN DE UN SEGUIMIENTO ADICIONAL AL OBLIGATORIO

PESO TOTAL 1 PUNTO

En relación al artículo 20 de la Convocatoria (evaluación y control de la calidad de la formación) los beneficiarios deberán cubrir una muestra representativa que alcance al menos el 5 por ciento de los grupos a los que se haya impartido la formación. Dicha muestra cubrirá las acciones del proyecto formativo tanto las priorizadas en el ámbito correspondiente como las transversales, así como las modalidades de impartición presentes en el proyecto.

Por lo tanto, se valorará el caso de que el control, por parte de la entidad solicitante, supere el 5% de los grupos marcado como obligatorio. La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

REALIZACIÓN DE UN SEGUIMIENTO ADICIONAL AL OBLIGATORIO	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. El número de grupos sobre el que se realiza seguimiento es igual o inferior al 5% del total de los grupos que integran el proyecto.	0
2. El número de grupos sobre el que se realiza seguimiento se distribuye en el intervalo >5 y <10%.	0.5
2. El número de grupos sobre el que se realiza seguimiento se distribuye en el intervalo 10 y <15%.	0.75
3. El número de grupos sobre el que se realiza seguimiento es igual o superior al 15%.	1
TOTAL	1

La información relativa a este apartado deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control.

D) ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PROYECTO

PESO TOTAL 25 PUNTOS

D.1. PARA LOS PROYECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4.1 Y 4.2

D.1.1. PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

PESO TOTAL 7 PUNTOS

Se valorarán las planificaciones didácticas y de evaluación de las acciones formativas, así como los materiales e instrumentos que se utilicen para poder llevar a la práctica dichas planificaciones, con el objetivo de establecer a priori la calidad de la impartición y asegurar los resultados del aprendizaje.

Obtendrán mayor puntuación aquellos proyectos formativos que realicen planificaciones didácticas y de evaluación con alto grado de desarrollo.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	
1. No realizan planificación didáctica o de evaluación	0
2. Realizan planificaciones didácticas y de evaluación aunque no declaran la siguiente información: cronograma de la planificación didáctica y momento/s de la acción en la que se realiza la evaluación, criterios e instrumentos de evaluación para realizar las pruebas.	2
3. Realizan planificaciones didácticas y de evaluación declarando toda la información indicada en el punto 2	4
4. Realizan planificaciones según lo recogido en el punto 3 y, además, utilizan materiales (guías didácticas para el profesor o tutor y guías de aprendizaje o didácticas para los alumnos, etc.)	7
TOTAL	7

La información relativa a este apartado deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control.

D.1.2. UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES EN LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DEMÁS MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO TANTO POR LOS FORMADORES COMO LOS PARTICIPANTES

PESO TOTAL 5 PUNTOS

Serán objeto de valoración aquellos proyectos formativos que contemplen el desarrollo de un entorno favorable a la innovación y promuevan su uso tanto en la impartición de la actividad formativa como en el material utilizado por formadores y participantes en la acción formativa.

Se tendrá en cuenta el uso de medios innovadores como pueden ser, entre otros:

- Pizarra digital interactiva táctil
- Redes sociales
- Portales temáticos
- Realidad Virtual
- Realidad Aumentada
- Virtualización de recursos (por ej. redes privadas virtuales que permiten a un equipo conectarse a una red común a través de Internet como si estuviera en la misma ubicación física)
- Materiales, herramientas o maquinaria técnica novedosa

Se valorará según el siguiente criterio:

UTILIZACIÓN MEDIOS INNOVADORES	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
No se especifica el uso de medios innovadores.	0
Se detalla el uso de medios innovadores en el desarrollo de la actividad formativa, pero no los conocimientos previos de los participantes para su uso.	2,5
Se detalla tanto el uso de medios innovadores en el desarrollo de la actividad formativa, como los conocimientos previos de los participantes para su uso.	5
TOTAL	5

La información relativa a este apartado deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control.

D.2. PARA LOS PROYECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4.3

D.2.1. DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

PESO TOTAL **12 PUNTOS**

Se trata de valorar aquellos proyectos que programen un mayor número distinto de certificados de profesionalidad con el objeto de evitar la concentración de la formación acreditable y primar la variedad en la oferta formativa.

De esta forma se pretende que obtengan mayor valoración aquellos proyectos que oferten un mayor número de certificados de profesionalidad distintos y que, por tanto, cubran diversas necesidades de cualificación, por otra parte se potencia que

los proyectos objeto de financiación cubran el mayor número posible de necesidades.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.	
1. Se programa un solo certificado de profesionalidad.	0
2. Se programan 2 certificados de profesionalidad, de Nivel de prioridad máxima, distintos.	2
3. Se programan 3 certificados de profesionalidad, de Nivel de prioridad máxima, distintos.	5
4. Se programan 4 certificados de profesionalidad, de Nivel de prioridad máxima, distintos.	10
5. Se programan 5 o más certificados de profesionalidad, de Nivel de prioridad máxima, distintos.	12
TOTAL	12

D.3. ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO SEGÚN ARTÍCULO 3.1.a), b) y c)

PESO TOTAL **13** PUNTOS

Para valorar este criterio se tendrá en cuenta, según las acciones que se presenten, la propuesta de las prácticas no laborales a desarrollar, las propuestas de compromiso de contratación o bien las propuestas de certificados de profesionalidad.

Se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

D.3.1 ACCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 3.1.a):

PESO TOTAL **13** PUNTOS

D.3.1.A) PROPUESTA DE PRÁCTICAS NO LABORALES A REALIZAR

PESO TOTAL **10** PUNTOS

Se tendrá en cuenta en cada una de las acciones formativas presentadas, al amparo del artículo 3.1 a), la duración de las prácticas programadas. A tal efecto, se considerará el volumen de participantes que supongan en el conjunto del proyecto las acciones formativas anteriormente citadas.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE PRÁCTICAS NO LABORALES A REALIZAR	
Menos del 10% de los participantes totales de las acciones previstas realizan prácticas profesionales no laborales cuya duración supone al menos el 35% de la duración de la acción formativa.	0
El número de participantes totales de las acciones previstas que realizan prácticas profesionales no laborales cuya duración supone al menos el 35% de la duración de la acción formativa se sitúa en el intervalo de 10%-100%	1-10
TOTAL	10

La puntuación se asignará dentro del intervalo de forma proporcional al porcentaje obtenido.

D.3.1.B) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS

PESO TOTAL 3 PUNTOS

Se valorará la existencia de un procedimiento establecido para evaluar la ejecución de las prácticas profesionales no laborales. Este procedimiento deberá ser remitido en la solicitud del proyecto.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
El solicitante no aporta el procedimiento de seguimiento.	0
El solicitante aporta procedimiento de seguimiento que contiene al menos 3 de los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del programa de prácticas • Actividades profesionales que comprende la práctica • Secuencia temporal de ejecución de las actividades • Métodos de realización y medios de trabajo previstos • Programación de tutorías con los alumnos en el centro de formación • Programación de encuentros entre los tutores del centro y de la empresa: nº visitas para seguimiento de actividades y momento de las mismas • Criterios y herramientas de seguimiento a utilizar en cada actividad 	1
El solicitante aporta procedimiento de seguimiento que contiene al menos 5 de los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del programa de prácticas • Actividades profesionales que comprende la práctica • Secuencia temporal de ejecución de las actividades • Métodos de realización y medios de trabajo previstos • Programación de tutorías con los alumnos en el centro de formación 	2

<ul style="list-style-type: none"> • Programación de encuentros entre los tutores del centro y de la empresa: nº visitas para seguimiento de actividades y momento de las mismas • Criterios y herramientas de seguimiento a utilizar en cada actividad 	
<p>El solicitante aporta procedimiento de seguimiento que contiene los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del programa de prácticas • Actividades profesionales que comprende la práctica • Secuencia temporal de ejecución de las actividades • Métodos de realización y medios de trabajo previstos • Programación de tutorías con los alumnos en el centro de formación • Programación de encuentros entre los tutores del centro y de la empresa: nº visitas para seguimiento de actividades y momento de las mismas • Criterios y herramientas de seguimiento a utilizar en cada actividad 	3
TOTAL	3

La información relativa a este apartado deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control.

D.3.2. ACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3.1.b):

PESO TOTAL **13** PUNTOS

D.3.2.A) PROPUESTA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.

PESO TOTAL **10** PUNTOS

Se valorará el volumen de trabajadores desempleados que se prevé insertar laboralmente.

PROPUESTA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	
La inserción laboral prevista afecta a menos de un 30% del total de los participantes.	0
La inserción laboral prevista en el total de los participantes se sitúa en el intervalo de 30% - 90% del total de los participantes.	1-10
TOTAL	10

La puntuación se asignará dentro del intervalo de forma proporcional al porcentaje obtenido.

D.3.2.B) ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES Y EN LA ECONOMÍA DIGITAL.

PESO TOTAL **3** PUNTOS

Se valorará el número de participantes en acciones de formación, dirigidas a cualificar e insertar en el mercado laboral a desempleados, en tecnologías de la información y de las comunicaciones y de la economía digital, que permitan un nivel adecuado de competitividad. Se entenderá que las acciones a valorar son aquellas cuyos contenidos se identifican como el e-comercio o comercio electrónico, marketing digital, contenidos y servicios digitales, documentación digital o similares.

ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES Y EN LA ECONOMÍA DIGITAL.	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Menos del 40% de los participantes realiza acciones dirigidas a la formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones y en la economía digital.	0
2. El volumen de participantes situado en el intervalo 40% - 100% realiza acciones dirigidas a la formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones y en la economía digital.	1-3
TOTAL	3

D.3.3. ACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3.1.c):

PESO TOTAL **13** PUNTOS

D.3.3.A) PROPUESTA DE CERTIFICADOS COMPLETOS.

PESO TOTAL **10** PUNTOS

Se tendrá en cuenta en proyectos presentados, al amparo del artículo 3.1 c), la realización de acciones formativas que por sí mismas constituyan un certificado de profesionalidad completo. A tal efecto, se considerará el volumen de participantes que supongan en el conjunto del proyecto las acciones formativas anteriormente citadas.

PROPUESTA DE CERTIFICADOS COMPLETOS	
1. Menos del 50 % de los participantes realizan acciones formativas que por sí mismas constituyen un certificado de profesionalidad completo.	0
2. Cuando el porcentaje de los participantes que realizan acciones formativas, que por sí mismas constituyen un certificado de profesionalidad completo, se distribuye en el intervalo 50%-100%	1-10
TOTAL	10

La puntuación se asignará dentro del intervalo de forma proporcional al porcentaje obtenido.

D.3.3.B) DEMANDA DE ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAS VINCULADAS A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SOLICITADAS EN MENOR MEDIDA

PESO TOTAL **3 PUNTOS**

Se trata de valorar, una vez presentadas las solicitudes del artículo 4.3, a aquellos solicitantes que hayan programado acciones que, siendo de prioridad media y máxima, sean solicitadas (en este tipo de proyectos) en menor número, evitando así la concentración en la ejecución de las mismas acciones.

Obtendrán mayor valoración técnica en este ítem aquellas solicitudes presentadas que tengan participantes en aquellas acciones formativas, que estando priorizadas y vinculadas a la obtención de un certificado de profesionalidad, hayan sido solicitadas en menor medida en los proyectos previstos en el artículo 4.3. Se considerarán acciones solicitadas en menor medida aquellas cuya suma de participantes, en este tipo de proyectos, alcance un 20% de los participantes totales presentados.

Los módulos formativos programados que pertenezcan a un certificado de profesionalidad determinado se considerarán, a estos efectos, como participantes del certificado de referencia.

La valoración de este ítem se realizará según el siguiente cuadro:

DEMANDA DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS EN MENOR MEDIDA.	
1. Menos del 10% de los participantes en el proyecto realizan acciones formativas cuyos participantes programados en el total de la convocatoria suponen un 20% del total de participantes en las acciones formativas presentadas.	0
2. Los participantes en el proyecto, distribuidos en el intervalo entre el 10-100%, realizan acciones formativas cuyos participantes programados en el total de la convocatoria suponen un 20% del total de participantes en las acciones formativas presentadas.	1-3
TOTAL	3

La puntuación se asignará dentro del intervalo de forma proporcional al porcentaje obtenido.

En los proyectos en los que se presenten tanto acciones de las previstas en el artículo 3.1.a) como de las previstas en el artículo 3.1.c), se aplicará una valoración media ponderada, considerando para ello el número de participantes previstos para cada tipo de acción, respecto de aquellos criterios que así lo requieran.